

08-24 P.A.S.T.R Servicio Reparación Pequeña Maquinaria
OpenSea: 2.06.04.04. 08/24

NOTIFICACIÓN DE DECRETO

La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, con fecha 27/08/2023 ha dictado **DECRETO** del siguiente tenor literal:

“Visto que por resolución de aprobación del expediente de contratación por la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de julio de 2.024, se acordó iniciar el expediente para la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, del “Servicio de reparación de pequeña maquinaria”, por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida, con pluralidad de criterios, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incorporados al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con fecha 19 de julio de 2024, se dictó Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de aprobación del expediente mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, con pluralidad de criterios de adjudicación, de la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de los “Servicio de reparación de pequeña maquinaria”, por importe anual de 10.000,00€ IVA incluido y convocando su licitación.

Resultando que, durante el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentó una única proposición:

Proposición nº 1, suscrita por RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L. con CIF: B56989833, cuya oferta económica es la de 24,00 €/ precio mano de obra/hora IVA excluido.

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación, obteniendo el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTOS
RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ SL	75	25	100

Del resultado anterior, la Mesa de Contratación, propone la adjudicación a favor de RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ SL con CIF B56989833, elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Efectuado requerimiento para la presentación de la documentación justificativa de las circunstancias indicadas en los apartados a) a c) del apartado 1 del art. 140 de la LCSP, con fecha 19/08/2023 se presenta por RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L., la documentación requerida.

Se procede a analizar la documentación presentada por el licitador, RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L., y se propone la adjudicación definitiva a favor de la misma.

Dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP para llevar a cabo la adjudicación, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar a **RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L.**, con CIF: B56989833 el contrato de los **SERVICIO DE REPARACIÓN DE PEQUEÑA MAQUINARIA**, por un importe de 24,00 €/ precio mano de obra/hora IVA excluido, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la Partida Presupuestaria 213 REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN MAQUINARIA, número de retención de crédito: 2.2024.1.04489 , por un importe de 24,00 €/ precio mano de obra/hora IVA excluido.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Notificar a **RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L.**, con CIF: B56989833, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Recursos procedentes.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer **recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día

siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).

No obstante, podrá utilizar Ud. cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL